



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MÁLAGA NÚMERO 7**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 110.1 de 2011, a instancias de don Rafael del Río López, contra don Jesús Seoane Moyano y “Petaluma Village, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 10 de mayo de 2011 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Rafael del Río López, contra don Jesús Seoane Moyano y “Petaluma Village, Sociedad Limitada”.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. Señálase por el secretario judicial a comparecencia de INR a las partes.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Juan Carlos Ruiz Zamora.—En Málaga, a 10 de mayo de 2011.

La demanda de ejecución presentada por don Rafael del Río López, frente a don Jesús Seoane Moyano y “Petaluma Village, Sociedad Limitada”, ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

Acuerdo: citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, a cuyo efecto, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo social para el día 4 de julio de 2011, a las nueve horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su señoría estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Seoane Moyano y “Petaluma Village, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.656/11)